



Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Revalidación de la Prestación del Servicio de Seguridad Privada	Revalidación de Servicios de Seguridad Privada
ORGANISMO	HOMOCLAVE
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California	BC-SSCBC-005
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS
Se solicitan los requisitos necesarios para la revalidación de la prestación del servicio de seguridad privada por parte de las empresas que brindan el servicio de seguridad privada, así como de su personal.	Trámite
	¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?
	Quando va a vencer el permiso de prestación del servicio
¿QUÉ OBTIENE?	¿QUIEN PUEDE REALIZARLO?
La revalidación de la licencia para la prestación del servicio de seguridad privada	Representante Legal Interesado Otro
TIPO COSTO	VIGENCIA
Fijo	UN AÑO
COSTO	PLAZOS
\$16,850.80 Pesos	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :30 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
Recaudación	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCION
NO	SI

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Seguridad Privada - Paseo de los Héroes Y de la Libertad, Centro Cívico, 399, Mexicali 21000		Oziel Arturo Garcia Hernandez Director	Lunes	08:00 A 15:00
		ogarcia@seguridadbc.gob.mx	Martes	08:00 A 15:00
		686 837 3984	Miércoles	08:00 A 15:00
			Jueves	08:00 A 15:00
			Viernes	08:00 A 15:00

FUNDAMENTOS

Ley de Ingresos del Estado de Baja California, ART.22 FRACCION I INCISO B, Estatal

Reglamento de Seguridad para el Estado de Baja California, ART.Artículos 4,9,22,25,47,53,55,59,62,64, 67 BIS, Estatal

ESCENARIOS

Para empresas de seguridad privada Persona Moral

REQUISITOS INTANGIBLES	
propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Precisar materias, duración, calendario y comprobante de conocimiento y de certificación al instructor por parte del Instituto.	NO
Solicitud de autorización	SI
Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo	SI
Documento que señale la delimitación geográfica del servicio	NO
Constancia de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales	NO
Relación con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, así como el nombre de sus padres, agregando copia de las actas de nacimiento o cartas de naturalización e identificación oficial vigente del propietario o de los socios y representante legal y personal operativo.	SI
Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo	SI
Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales	NO
Nombre del jefe de operaciones anexado los requisitos del artículo 74 del reglamento	NO
Imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios	NO
Una imagen a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar	NO
Documentación vigente que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada	NO
Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias	NO
Relación detallada del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie	NO
Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos	NO
Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad.	NO
Listado detallado del equipo de radio comunicación	NO
La constancia de empadronamiento o inscripción del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.	NO
La cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la SHCP	NO
El acta constitutiva cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de seguridad privada.	NO
Mas los requisitos especiales dependiendo de su modalidad los cuales puede ver si selecciona su modalidad en el listado inicial de tramites	NO
Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
PASOS POR MODALIDAD	

Presencial

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la revalidación
- ° El ciudadano realizará el pago de la revalidación y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

Para empresas de seguridad privada persona física

REQUISITOS INTANGIBLES

- Documentación vigente que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada
- Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias
- Relación detallada del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie
- Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo
- propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos
- Una imagen a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar
- Una imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios (cumplir con las condiciones del Artículo 85 del Reglamento).
- Constancia vigente de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales
- Nombre del jefe de operaciones anexado los requisitos del artículo 74 del reglamento
- Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales
- Requisitos especiales dependiendo cada modalidad los cuales puede ver si selecciona su modalidad en el listado inicial de tramites.
- Documento que señale la delimitación geográfica del servicio
- Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad
- Listado detallado del equipo de radio comunicación
- La constancia de empadronamiento ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California..
- La cédula de Registro Federal de Contribuyente expedida por la SHCP
- CURP, acta de nacimiento o carta de naturalización que acredite nacionalidad mexicana
- Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos
- Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Precisar materias, duración, calendario y comprobante de conocimiento y de certificación al instructor por parte del Instituto.

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Relación del propietario y personal operativo con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente	SI
Solicitud de revalidación	SI
Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo	SI

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la revalidación
- ° El ciudadano realizará el pago de la revalidación y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir